

DEPARTAMENTO DE INTERVENCIONES

Nivel Jerárquico: “E”

Sigla: GC/DIN

CUA: 1687

1. SUBORDINACIÓN

El Departamento de Intervenciones está subordinado a la División de Gestión de Pérdidas Eléctricas.

2. ATRIBUCIONES

- 2.1. Organizar, dirigir y ejecutar actividades en el terreno relacionadas con la prevención, detección, normalización y control de pérdidas no técnicas.
- 2.2. Programar y realizar inspecciones e intervenciones en las instalaciones de los clientes y/o usuarios, en base a los datos suministrados por el Departamento de Pérdidas No Técnicas.
- 2.3. Programar e impulsar la capacitación y el entrenamiento de funcionarios de la ANDE para la detección de suministros anómalos y/o fraudulentos.
- 2.4. Recomendar acciones para normalizar la situación de clientes y/o usuarios en situaciones anormales y/o fraudulentas.
- 2.5. Apoyar a las Secciones de Gestión de Pérdidas Eléctricas del interior del país, en la intervención de suministros irregulares.
- 2.6. Establecer pautas y metodologías de trabajo a ser aplicada a nivel nacional en los trabajos de prospección de fraudes y regularización de suministros.
- 2.7. Administrar Contratos para la ejecución de trabajos inherentes a la gestión de pérdidas.

3. ORGANIZACIÓN

- 3.1. Sección Apoyo a Intervenciones
- 3.2. Sección Gestión de Intervenciones en Baja Tensión
- 3.3. Sección Gestión de Intervenciones en Media Tensión
- 3.4. Sección Control Final de Intervenciones